

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Cuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2422

En atención a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que la misma no se realizó en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, toda vez que las cuotas de administración causadas en el proceso, se limitaron hasta la emisión el auto que ordenaba seguir adelante la ejecución o la sentencia, en este caso, el adiado 24 de noviembre de 2020

En este orden de ideas, deberá rehacer la liquidación, teniendo en cuenta lo esgrimido líneas atrás y lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria